

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 010 2012 00695 00

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 237 del C. de P. C., se accede a la solicitud de prórroga del término para rendir el dictamen solicitada por el perito Hernán Arias Sandoval (Cfr. archivo 25, C1), de manera que, se le conceden cinco (5) días más, a partir de la notificación de este auto, para la presentación de la experticia.

Por secretaria y a través de correo electrónico comuníquese al perito esta decisión.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb374ac4c86e06bd5ddb12e94db36f55676a514afcf25d96d2fd2606c45eef81**

Documento generado en 18/02/2022 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>